



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo S.E.B. Circular 17
Macroproceso: <i>Gestión Estratégica</i>	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-73-04



Bucaramanga Marzo 12 de 2015

CIRCULAR N. 017

De: SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

El Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, es una estrategia estatal que promueve la permanencia en el sistema educativo oficial de las niñas, niños y adolescentes asegurando el acceso a un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de alerta e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y el desarrollo cognitivo; contribuyendo a garantizar los derechos a la educación y a la alimentación.

1. De conformidad con los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar, del Ministerio de Educación de Enero 2015, me permito solicitar a los Rectores y directores de las Instituciones Educativas donde opera el Programa de Alimentación Escolar, la conformación de LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

FUNCIONES LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:

1. Elaborar un plan de trabajo para plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa.
2. Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices de los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa.
3. Hacer acompañamiento durante la ejecución del PAE.
4. Vigilar el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en Programa.
5. Realizar acciones para fomentar la convivencia en el comedor escolar promoviendo el ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes en especial el derecho a la educación y a la alimentación.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52. Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo S.E.B. Circular 17
Macroproceso: <i>Gestión Estratégica</i>	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-73-04

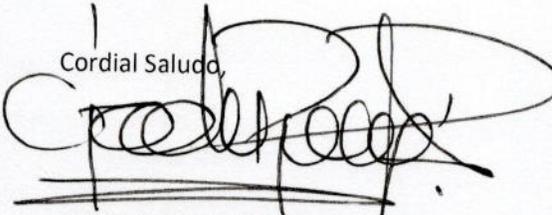
6. Participar activamente en las mesas públicas y/o rendición de cuentas del Programa y espacios de control social.
7. Mantener comunicación constante con las Secretarías de Educación y Desarrollo Social de su jurisdicción.
8. Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:

1. Rector (a) de la institución educativa o su delegado.
 2. (3) Padres o madres de familia.
 3. Personero estudiantil o su suplente.
 4. (2) niñas o niños titulares de derecho del Programa.
2. El Manual de Prevención y Notificación de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) es fundamental para que cada uno de los actores del Programa de Alimentación Escolar PAE, especialmente los que se encuentran en las instituciones educativas, tengan información general sobre qué son las ETA, conozcan cómo evitar que éstas se presenten y en caso de que ocurran, la atiendan de manera inmediata y efectiva. Consultarlo en el siguiente link:

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-347771_Manual_Preencion_Notificacion_de_ETA.pdf

Cordial Saludo,



CAROLINA ROJAS PABON
Secretaria de Educación



JORGE EDUARDO PEÑALOZA CADENA
Subsecretario de Desarrollo Social

Proyecto Mabel Herrera
Profesional Contratista

